



EDICTO SOBRE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN.

PROGRAMA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD JOVEN-XIRIVELLA 2.017-2.018.

La Alcaldía-Presidencia de l'Ajuntament de Xirivella, mediante Resolución de Alcaldía número 2454/2017, de fecha 14 de noviembre de 2.017, ha resuelto aprobar la convocatoria del programa de subvenciones de movilidad Joven-Xirivella, para el curso 2.017-2.018, junto a las pertinentes bases específicas por las que debe regirse la citada convocatoria.

Atendido a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de l'Ajuntament de Xirivella, así como en los artículos 13 y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en los artículos concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por todo ello, se hace pública la citada convocatoria, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	Atención a familias para que los beneficiarios puedan atender a sus necesidades formativas, mediante el abono del gasto de recarga periódica de títulos de transporte público.
Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella.	Publicada en el B.O.P. de Valencia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.
Bases Específicas de la Convocatoria de la presente subvención.	Aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2454/2017, de fecha 14 de noviembre de 2.017.
Crédito Presupuestario.	21.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.04 para el ejercicio 2.017 / 35.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.04 para el ejercicio 2.018.
Régimen de la concesión de la presente subvención.	Régimen de concurrencia competitiva.
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	Están recogidos en el artículo 3 de las Bases Específicas por las que se rige la presente convocatoria.
Órgano Instructor.	José Rafael Moriel Fernández, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.
Órgano colegiado de valoración de solicitudes.	Comisión de valoración prevista en el artículo 7 de las Bases Específicas por las que se rige la presente convocatoria.
Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.	Junta de Gobierno Local / Alcaldía.
Plazo de resolución y notificación del otorgamiento de la subvención.	Seis meses.

Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud de subvención.	Están recogidos en el artículo 5 de las Bases Específicas por las que se rige la presente convocatoria. Modelo de solicitud normalizado según el contenido de las Bases específicas.
Posibilidad de reformulación de la solicitud.	No.
Criterios de valoración de las solicitudes.	Están recogidos en el artículo 7 de las Bases Específicas por las que se rige la presente convocatoria.
Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.	Firme en vía administrativa.
Medios de notificación o publicación de la finalización del procedimiento.	Publicación en la página web del Ayuntamiento y Tablón de edictos del Ayuntamiento.
Plazo de presentación de solicitudes.	Diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente convocatoria.
Forma de justificación de la subvención concedida.	Según lo previsto en el artículo 9 de las Bases Específicas por las que se rige la presente convocatoria.

Xirivella.

El Alcalde-Presidente.

Fdo, Ricard Barberà Guillem.